

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Francisco
concordado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entenderá hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto e Instrucción de 34 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 3.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Un mes.	8	Un mes.	4
Trimestre.	25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	50	Seis meses.	22 50
Un año.	95	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 25 céntimos de peseta por línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 19 Junio 1918).

GOBIERNO CIVIL

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2073

Relación de los Adjuntos y Suplentes de Mesas electorales designados por las Juntas municipales del Censo electoral que a continuación se expresan, con motivo de la elección de un Diputado a Cortes por el Distrito de Posadas, convocada para el día 30 del mes actual:

FERNAN NUÑEZ

Distrito primero.—Sección primera
Adjuntos, don Pedro Osuna Laguna y don Alfonso Serrano Cuesta.

Suplentes, don José Baena Rubio y don Alfonso Cañero Aguilar.

Sección segunda

Adjuntos, don Alfonso Valle Luque y don Fernando Secada Melgar.

Suplentes, don Bartolomé Cañero Luna y don Antonio Jurado Raya.

Distrito segundo.—Sección primera
Adjuntos, don Miguel Osuna Laguna y don Bernardo Naranjo Serrano.

Suplentes, don Fernando Lopez Serrano y don Gonzalo Lopez María.

Sección segunda

Adjuntos, don Salvador Raya y Raya y don Francisco Real Bellido.

Suplentes, don Alvaro Cecilio Moreno y don Pedro Alvarez García.

Distrito tercero.—Sección primera

Adjuntos, don Celedonio Murillo Díaz y don Antonio Zorita Martínez.

Suplentes, don Marcos Alvarez Rosal y don Vicente Ariza Osuna.

Sección segunda

Adjuntos, don Benito Serrano Carmona y don Alfonso Serrano Gonzalez.

Suplentes, don Alfonso Blancat Naranjo y don Blas Lopez Moreno.

GUADALCAZAR

Distrito único.—Sección única
Presidente, don Manuel Serrano García.

Adjuntos, don Carlos de Toro y Soulé y don José Alonso Panadero.

Suplentes

Presidente, don Juan Mateo Morales y Maqueda.

Adjuntos, don Andrés Rodríguez Carrero y don José Aguilar Montilla.

MONTALBAN DE CORDOBA

Distrito primero.—Sección única
Adjuntos, don Luis Nieto Gutierrez y don Rafael Perez de la Lanza Villalba.

Suplentes, don Ricardo Cortes Ramirez y don Francisco Fernandez Galvez.

Distrito segundo.—Sección única
Adjuntos, don Manuel Gutierrez Belancourt y don Antonio Lopez Sillero.

Suplentes, don Miguel Segovia Jimenez y don Fernando Perez Muñoz.

POSADAS

Distrito primero.—Sección primera
Adjunto, don Ildefonso Marquez Antón y don José Martínez Hens.

Suplentes, don Andrés Gutierrez Ravé Cabello y don Joaquín Iglesia Burgos

Sección segunda

Adjuntos, don Francisco Martín Carmona y don Juan Matencio Rosales.

Suplentes, don Francisco Luján Blanco y don Francisco Lozano Lopez.

Distrito segundo.—Sección primera

Adjuntos, don Federico Rabadán Arjona y don Antonino Sanz Alvarez.

Suplentes, don Antonio Gutierrez Morales y don Mariano Blanco Angulo.

Sección segunda

Adjuntos, don Francisco Martínez Rodríguez y don Ildefonso de la Mata Morán.

Suplentes, don Juan Lucena Herrera y don Antonio Lorente Lozano.

Distrito tercero.—Sección única

Adjuntos, don Agustín Sáez Luna y don Juan Rafael Torres Amo.

Suplentes, don Manuel Casado Rosa y Francisco Lopez de la Manzanara.

LA RAMBLA

Distrito primero.—Sección única
Presidente, don José Arroyo Soto.

Adjuntos, don José Agüera González y don Diego Arjona Luque.

Suplentes

Presidente, don Manuel del Rosal Moreno.

Adjuntos, don Manuel Villegas Aljaro y don Rafael Villegas Osuna.

Distrito segundo.—Sección única.

Presidente, don José Acosta Góngora.

Suplente, don Juan Bautista Villegas Pino.

Adjunto, don José Alcalde Giraldo.

Suplente, don Juan Velasco Mateos.

Adjunto, don Joaquín Grandes Bocalongo.

Suplente, don Juan Villegas Ariza.

Distrito tercero.—Sección primera

Presidente, don Pedro Acosta Gomez.

Suplente, don Rafael Algusil Alcalde.

Adjunto, don Rafael Lopez y Lopez.

Suplente, don Juan Villegas Osuna.

Adjunto, D. Alfonso Muñoz Toledano.

Suplente, don Francisco Zocar Mendez.

Sección segunda

Presidente, don Manuel Baena Gomez.

Suplente, don Pedro Nuñez de Arenas Paz.

Adjunto, don Amador Acosta Gomez.

Suplente, don Juan Villegas Pino.

Adjunto, don José Acosta Fernandez.

Suplente, don Sebastián Trécoli Galvez.

Sección tercera

Presidente, don Rafael Fernandez Requena.

Suplente, don Luciano Martinez Blas.

Adjunto, don Mariano Gutierrez Ruiz.

Suplente, don Pedro Urbano Ruiz.

Adjunto, D. Cristóbal Alcántara Ariza.

JUNTA PROVINCIAL DE SUBSISTENCIAS

Relación de la gasolina concedida por esta Junta provincial de Subsistencias durante la primera quincena del mes de Abril de 1918. Núm. 2.071

Suplente, don Alfonso Trócoli Galvez.
Sección cuarta
Presidente, don Antonio Alvarez Ramirez.
Suplente, don Manuel Moyano García.
Adjunto, don Pedro Gomez Pino.
Suplente, don José Loret Doblas.
Adjunto, don Francisco Cabello Gamero.
Suplente, don Santiago Sanchez Lopez.
SANTAELLA
Distrito primero.—Sección única
Presidente, don Rafael Arroyo Palma.
Suplente, don Antonio Márquez Prieto.
Adjunto 1.º, don Miguel Aguirre Carbanero.
Suplente, don Antonio Márquez Prieto.
Adjunto 2.º, don Manuel López Ruiz.
Suplente, don Alfonso Osuna Jiménez.
Distrito segundo.—Sección única
Presidente, don Juan Arroyo Castro.
Suplente, don Juan R. Sevillano Luque.
Adjunto 1.º, don Francisco Amaya Ayerbe.
Suplente, don Juan R. Sevillano Luque.
Adjunto 2.º, don Juan Amaya Quer.
Suplente, don Juan del Moral Merino.
FUENTE PALMERA
Distrito primero.—Sección primera
Presidente, don Manuel Berni Polo.
Idem Suplente, don Miguel Ortiz Ramirez.
Adjuntos, don Pedro Madroño Torres y don Francisco Rivero Candel.
Suplentes, don José Hidalgo Díaz y don Manuel María Fuentes.
Sección segunda
Presidente, don Juan Ramón Ruiz Ostos.
Idem Suplente, don Antonio Téllez Pistón.
Adjuntos, don Manuel Márquez Mengual y don Gabino Mengual Delgado.
Suplentes, don José Hilinger Márquez y don Juan Lucena Mengual.
Distrito segundo.—Sección primera
Presidente, don Juan Jesús Domínguez.
Idem Suplente, don José Ruiz Caraballo.
Adjuntos, don Amador Mengual Hilinger y don Francisco Martín Morello.
Suplentes, don Rafael Lopera Gamero y don Miguel Lorite Mesa.
Sección segunda
Presidente, don Miguel Lucena García.
Idem Suplente, don Juan Rodríguez Reyes.
Adjuntos, don José Martín Blesa y don Juan Martínez Jiménez.
Suplentes, don Manuel León Herrozo y don José Laguna López.

Número del Bono	Fecha de la expedición	Grupo.—Circular 24 Noviembre 1917	Nombre y apellidos ó entidad	Cantidad de gasolina Litros	Industria á que se destinan	Población
46	2 Abril	Artículo 2 A	D. Carlos Castillo	30	Servicio sanitario	
69	"	"	Sr. Alcalde de Baena	10	Servicio público	Baena
88	3	"	» José Sanchez Morales	45	Correo Lucena Priego	Rute
99	"	"	Empresa Aguas Potables	15	Servicio público	Córdoba
106	4	"	D. Antonio Lopez Bermudez	15	Inspección trabajos nacionales	Idem
109	"	"	» Manuel Villegas	35	Servicio sanitario	Idem
110	"	"	» Julio Poblete	15	Auto para viajeros	
45	2	Artículo 2 B	» José Ariza	90	Motor fábrica aceite	
47	"	"	» Antonio Brasona	25	Explotación agrícola	El Carpio
48	"	"	» Francisco Alcalá Frías	10	Motor fábrica aceites	Baena
49	"	"	» José Baena Plaza	30	Idem	Idem
50	"	"	Sra. Viuda é hijos M. Fragero	40	Id. industrial fábrica	Córdoba
51	"	"	D. Ildefonso Porras	15	Idem	Pedro Abad
52	"	"	» Eduardo Cadenas	55	Idem	Córdoba
53	"	"	» Miguel Lama	45	Idem	Cabra
54	"	"	» Cristóbal Ortega	45	Idem	Nueva Carteya
55	"	"	» José M. Onieva	20	Idem	Baena
56	"	"	» Victor del Prado	10	Idem	Idem
57	"	"	» Teófilo Alvarez	20	Auto inspección agrícola	Córdoba
58	"	"	» Francisco Belmonte	20	Idem	Idem
59	"	"	» Manuel Simón	20	Motor industrial	Idem
60	"	"	» Francisco Ruiz Frías	10	Id. fábrica aceite	Baena
61	"	"	D.ª Marina Ariza	10	Idem	Idem
62	"	"	D. Eladio Ramirez	50	Id. fábrica	Córdoba
63	"	"	» José Santaella	20	Id. agrícola	Baena
64	"	"	» Eduardo Bermudez	10	Auto inspección agrícola	Idem
65	"	"	» Pedro Luque Alcalá	10	Idem	Idem
66	"	"	» Joaquín Eguilaz	10	Idem	Idem
67	"	"	» Julio García	10	Motor agrícola	Nueva Carteya
68	"	"	» Francisco Fernandez	10	Auto inspección agrícola	Baena
70	"	"	» Joaquín Cabrera	25	Motor fábrica aceites	Fuente Obejuna
71	"	"	» Bartolomé Benitez	90	Idem	Montoro
72	"	"	D.ª Maria Josefa Ayllón	90	Idem	Idem
73	"	"	D. Manuel García Bartolomé	30	Id. elevación aguas	Córdoba
74	"	"	» Antonio García	10	Idem	Baena
75	"	"	» Emilio Serrano	20	Auto inspección agrícola	Córdoba
76	"	"	» Julio Muñoz	20	Motor elevación aguas	Palma del Río
77	"	"	» Cayetano Martos	20	Id. fábrica aceite	Montoro
78	"	"	» Antonio Corripio	60	Idem	Idem
79	"	"	» Bartolomé Aparicio	30	Una batan	Pozoblanco
80	"	"	» José Castillejo	15	Motor elevación aguas	Fuente Obejuna
81	"	"	Sr. Marqués Guardia	15	Idem	Hornachuelo
82	"	"	La Argentifera	80	Id. minas	Alcaracejos
83	"	"	D. Antonio Hoces	20	Auto inspección agrícola	Córdoba
84	"	"	D.ª Angela Hoces	20	Idem	Idem
85	"	"	D. Julio Alborno	20	Idem	Idem
86	"	"	D.ª Fernanda Martel	20	Idem	Idem
87	"	"	D. José M.ª Roldán	10	Idem	Rute
89	"	"	Sres. Sampere y Gomez	15	Pruebas de motores	Córdoba
90	"	"	D. Carlos Quero	15	Autoinspección obras públicas	Idem
91	"	"	» Antonio Gomez	10	Motor fábrica aceite	Idem
92	"	"	» Mariano Gomez	5	Id. panadería	Idem
93	"	"	» Juan Bautista Galisteo	60	Motor fábrica aceite	Carcabuey
94	"	"	» Rafael Calvo	15	Idem	Fuente Tojar
95	"	"	» Rogelio Serrano	60	Idem	Priego
96	"	"	» Nicolás Benito	10	Auto inspección agrícola	Córdoba
97	"	"	» Jerónimo Padilla	50	Id. reparto abonos	Idem
98	"	"	» Eusebio Sanchez	20	Id. inspección agrícola	Idem
99	"	"	» Armando Mayle	50	Lámparas mineras seguridad	Peñarroya
100	"	"	» Juan Bautista Targhetta	15	Motor desagüe minas	Idem
101	"	"	S.ª. Condesa Hornachuelos	20	Auto inspección agrícola	Córdoba
102	"	"	Sres. Ajuria y Aranzabal	5	Prueba de motores	Idem
103	"	"	D. Manuel Hidalgo	60	Motor fábrica aceites	Lucena
104	"	"	» Juan Lucena	20	Idem	Idem
105	"	"	» León García Bartolomé	20	Idem	Córdoba
106	"	"	» Rafael León	20	Id. industrial	Idem
107	4	"	Sr. Marqués la Vega de Armijo	10	Auto inspección agrícola	Idem
108	"	"	D. Angel Mendez	20	Idem	Idem
109	"	"	» Gregorio García	20	Idem	Idem
110	"	"	» Rafael Conde	50	Motor fábrica aceites	Idem
111	"	"	» Francisco Adame	100	Id. industria utilidad	Idem
112	"	"	» Francisco Vilalba	45	Id. fábrica aceites	Montoro
113	"	"	» Antonio Castro	10	Prueba motores	Córdoba
114	"	"	» Victor del Prado	50	Motor industrial	Baena
115	"	"	» Enrique Córdoba	2	Idem	Córdoba
116	"	"	» Antonio García	10	Idem	Idem
117	"	"	» José Molléja	20	Auto inspección agrícola	Idem
118	"	"	» Eduardo Iglesias	75	Motor fábrica aceite	Aguilar
119	"	"	» Juan Burgos	50	Idem	Idem

Córdoba 10 de Abril de 1918.—El Gobernador, Agustín de Llano.

Jefatura de Minas DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2.038

Número del expediente 7.900

Don Luis Espina y Capo, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don José Carbonell Trillo Figueras, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 10 de Junio de 1918, solicitando se le concedan 45 pertenencias de la mina denominada «Peñas Blancas», mineral hulla, sita en el término de Espiel y en el paraje que llaman Dhesa de Peñas Blancas, propiedad de don Manuel Velarde, vecino de Dos Torres; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 16 de Junio de 1918, salvo mejor derecho bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la estaca más este de la demasia a San Francisco, que está situada en la línea S. O. del perímetro de la concesión La Capitana 2.ª, número 161.

Desde el P. p. próximamente en dirección S. E. siguiendo la línea S. O. del perímetro de La Capitana 2.ª se medirán 500 metros y primera estaca; de esta al S. O. 700 y segunda; de esta al N. O. 1.000 y tercera; en las inmediaciones de la línea 15 a la 16 estaca de la mina Salvadora, número 1.278, de la quinta estaca y siguiendo paralelamente a la referida línea del perímetro de Salvadora en dirección N. E. 200 metros y cuarta, en las inmediaciones de la tercera de la mina San Francisco, número 3.663, de la cuarta al S. O., 6 sea paralelamente a la alineación de las estacas tercera y cuarta de la mina San Francisco se medirán 500 y quinta, y de esta al P. p. N. O. 500 metros siguiendo la línea de las estacas S. E. de las minas San Francisco y su demasia, quedando así cerrado el perímetro de las 45 pertenencias que se solicitan, que linda por todos los rumbos con terreno de don Manuel Velarde.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir las reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 17 de Junio de 1918.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

ADMINISTRACION CENTRAL

Presidencia del Consejo de Ministros

Comisaría

General de Abastecimientos

Como complemento de lo prevenido en el Real decreto de 30 de Mayo último, sobre importación de algodón y paro en las manifestaciones de la industria algodonera, esta Comisaría, previo el informe obtenido de ese Comité algodonero, ha resuelto:

1.º Que para la aplicación a los obreros que trabajen a destajo, de lo que dispone el artículo 4.º del citado Real decreto, en orden a la indemnización de salarios prevista en el artículo 3.º del mismo con cargo a los productos del arbitrio a que el propio Real decreto hace relación en los exclusivos casos en que proceda, se tome por base los días y su equivalente en horas en que se hubiere trabajado en las respectivas semanas, resolviendo cuantas dudas e incidencias pueda originar la aplicación de esta norma el Comité de su digna presidencia.

2.º Que los fabricantes de tejidos, previa solicitud dirigida a ese organismo y cuando obtengan del mismo la oportuna autorización, puedan parar dos días por semana en vez de uno que tienen facultativamente concedido ahora, siendo en todo caso ineludible el paro en el día obligatorio ordenado; y

3.º Autorizar también a ese Comité para hacer extensivo el paro a que se refiere el citado Real decreto y disposiciones complementarias, en las industrias que tienen por primera materia el algodón hilado, en los días y forma que el mismo Comité estime más conveniente a los efectos y de acuerdo con el citado Real decreto.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de Junio de 1918.—El Comisario general, Ventura.

Señor Presidente del Comité Oficial Algodonero.

(«Gaceta» 12 Junio 1918).

Sociedad anónima «La Cordobesa»

Núm. 2.072

Fundición de hierro—Construcciones metálicas.

AVISO

Habiendo sufrido extravío los títulos nominativos, serie A, números 27, 31, 32, 33, 34, 35, 51, 52, 53, 54, 104, 105, 106 y 107, comprendiendo ciento cuarenta acciones de 50 pesetas cada una, se ruega a la persona que los hubiere encontrado, tenga a bien entregarlos en el domicilio de esta Sociedad, Avenida de Medina Azahara.

Córdoba 17 de Junio de 1918.—El Presidente, Francisco Gomez Torres.—El Secretario, Rafael Bernier Soldevilla.

AYUNTAMIENTOS

PUENTE GENIL.—Núm. 2.045

Don Antonio J. Parejo Delgado, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que por los agentes de mi autoridad ha sido encontrada abandonada en la vía pública una cabra ovina clara, y para que llegue el hallazgo a conocimiento de su dueño se hace público advirtiéndole que pasados quince días de la publicación de este edicto en el BOLE-

TIN OFICIAL de la provincia sin que aparezca el propietario, dicho animal será vendido a pública subasta y a su precio se dará el destino que corresponda.

Puente Genil 18 de Junio de 1918.—Antonio J. Parejo.

MONTORO.—Núm. 2.044

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de este término, formado para el próximo año de 1919, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes, deduciendo contra el mismo, las reclamaciones u observaciones que consideren oportunas.

Montoro 17 Junio 1918.—B. Vacas.

AGUILAR.—Núm. 2.063

Don Leoncio Mejías Carmona, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que terminado en borrador el apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de este término municipal, base para el repartimiento del año próximo venidero, queda expuesto al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes que lo deseen y aducir las reclamaciones que a su derecho convenga.

Aguilar 19 de Junio de 1918.—El Alcalde, Leoncio Mejías.—El Secretario, José A. Lucena.

IZNAJAR.—Núm. 2.047

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de esta villa durante el pasado mes de Mayo y que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Sesión supletoria del día 5

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Quintana Muñoz.

Se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada y firmada y no se adoptaron acuerdos ningunos.

Y no habiendo asunto alguno de que tratar se dió lectura a las «Gacetas» y «Boletines» recibidos durante la semana, acordándose prestar fiel cumplimiento a cuantas disposiciones contienen y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 10

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Quintana Muñoz.

Se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada y firmada, adoptándose los siguientes acuerdos:

Aprobar el extracto formado por el Secretario de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante el pasado mes de Abril y que se remita al Ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Que la distribución é inversión de fon-

dos para el presente mes se haga con arreglo a lo que dispone el art. 155 de la ley Municipal y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

Conceder a Zacarías Granados Herro, con domicilio en el partido de Solerche, d. este término, el permiso necesario para que construya en dicho partido un edificio con diez y seis varas de fachada.

Nombrar comisionado para que presente ante la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia el día 20 del actual a los mozos de este cupo y reemplazo de 1918, Florencio Lechado Repiso, Manuel Lopez Llamas y Francisco Villalba Reina, números 60, 12 y 59, respectivamente, a don Manuel Guerra, al que se le abonará del presupuesto en el ejercicio y como gastos de viaje la suma de 75 pesetas, además de los gastos que ocasionen los socorros de los mozos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dió lectura a las «Gacetas» y «Boletines» recibidos durante la semana, acordándose prestar fiel cumplimiento a cuantas disposiciones contienen y se levantó la sesión.

Sesión supletoria del día 19

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Quintana Muñoz.

Se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada y firmada adoptándose los siguientes acuerdos:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en la regla G. del artículo 115 de la Instrucción de 26 de 1900, confirmar y ratificar la clasificación hecha por la Junta Pericial en la sesión celebrada por la misma el día 15 del corriente mes, puesto que la relación de contribuyentes por urbana cuyas cuotas ascienden a 380 pesetas y que fueron declaradas fallidas en dicha sesión, había estado expuesta al público durante el plazo de cinco días sin que respecto a las mismas se haya formulado reclamación alguna y que se libre al efecto la oportuna certificación al Agente ejecutivo don Alfonso Repullo Molina.

Aceptar la dimisión presentada por don Antonio Quintana Muñoz del cargo de Alcalde presidente de este Ayuntamiento, fundada y justificada en su delicado estado de salud, no sin antes lamentar las causas que motivan tal dimisión, con la que se ven privados de un tan digno y bondadoso Presidente, cuya actuación durante su breve paso con la Alcaldía ha merecido el general aplauso tanto de la Corporación como del vecindario.

Incontinenti y para dar cumplimiento al artículo 53, y siguientes de la vigente ley Municipal, ocupó la Presidencia el primer Teniente de Alcalde don José Rosales Mellado, procediéndose inmediatamente a elegir por votación Alcalde Presidente del Ayuntamiento, y hecha esta con las solemnidades y requisitos que la

Ley previene, se verificó el escrutinio que dió el siguiente resultado:

Don José Rosales Mellado, ocho votos. Resultando, que el número de Concejales de que se compone el Ayuntamiento es el de quince; por cuyo motivo el señor Rosales Mellado, había obtenido la mayoría absoluta, quedando proclamado Alcalde presidente.

Inmediatamente manifestó el señor Presidente, que desempeñando antes de su elección de Alcalde presidente la primera Tenencia y quedar vacante esta era necesario cubrirla por votación entre los señores Concejales en la forma que previene la vigente ley municipal y verificada que fué esta y una vez hecho el escrutinio, dió el resultado siguiente:

Don Antonio Rosales López, ocho votos; y habiendo resultado con mayoría absoluta quedó proclamado el expresado señor Rosales López, primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento.

Seguidamente se acordó por unanimidad que se comuniquen el anterior resultado al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, á los efectos que sean procedentes.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dió lectura á las «Gacetas» y «Boletines» recibidos durante la semana, acordándose prestar fiel cumplimiento á cuantas disposiciones contienen y se levantó la sesión.

Sesión supletoria del día 26

Presidencia del señor Alcalde don José Rosales Mellado.

Se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada y firmada, adoptándose los siguientes acuerdos:

Aprobar una instancia que á la Corporación dirige el vecino de esta villa don Manuel Ortiz Gutiérrez, en la que solicita se le dé de baja del padrón vecinal por trasladar su residencia á la Corte de Madrid, siempre y cuando deje satisfechos los impuestos municipales que se le hayan repartido, y además cumpla con cuanto para estos casos exige la vigente ley Municipal.

Aprobar la cuenta de bagajes suministrados por este Ayuntamiento á la Guardia civil, importe 30 pesetas, correspondiente al primer trimestre del año actual, y que se remita á la Excm. Diputación provincial, para su abono y aprobación si la mereciere.

Auxiliar á los vecinos de la Fuente del Conde, de este término municipal, con la prestación personal necesaria para la ejecución de obras que han de llevar á efecto, á fin de reconstruir la Fuente y hacer un lavadero público en dicho partido rural.

Alzarse ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, de la resolución dada por el señor Administrador de Propiedades é Impuestos de la misma,

por que la cuota de 500 pesetas asignadas á la vecina de Rute doña Ana Luque Serrano, por el impuesto de consumos en el corriente año, queda reducida á 244 pesetas, por entender que dicha rebaja es injusta lesionando con ello los intereses de los demás contribuyentes y autorizar al señor Alcalde, para que en nombre de la Corporación promueva cuantos escritos sean necesarios referentes á dicho asunto.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dió lectura á las «Gacetas» y «Boletines» recibidos durante la semana, acordándose prestar fiel cumplimiento á cuantas disposiciones contienen y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 31

Presidencia del señor Alcalde don José Rosales Mellado.

Se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada y firmada, adoptándose los siguientes acuerdos:

Conceder al vecino de esta villa Juan Antonio Molina Morales, un plazo de tres años para obrar en el patio que en la calle de Córdoba, ha adquirido del vecino de Rute, don Manuel Ecija Molina.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dió lectura á las «Gacetas» y «Boletines» recibidos durante la semana, acordándose prestar fiel cumplimiento á cuantas disposiciones contienen y se levantó la sesión.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 9 de Junio y para su remisión al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, por si se digna ordenar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido el presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde, en Izájar á 17 de Junio de 1918.—El Secretario interino, Felipe Rosales.—V.º B.º: El Alcalde, José Rosales.

JUZGADOS

FUENTE OBEJUNA.—Núm. 2.048

Don Luis Gonzalez Perez, Juez municipal de esta villa y accidental de instrucción de la misma y su partido.

En virtud del presente edicto se ruega y encarga á todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la nación, procedan á la busca y rescate de las caballerías que al final se expresarán, las cuales fueron hurtadas en la noche del nueve del corriente mes, del Egidio de la Aldea de Argayón, término de esta villa; y caso de ser habidas las pondrán á disposición de este Juzgado con las personas tenedoras si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Fuente Obejuna á quince de Junio de mil novecientos diez y ocho.—Luis Gonzalez.—El Secretario, Manuel Perez.

Señas de las caballerías hurtadas

Una barra de siete años, de 1'12 centímetros de alzada, raza española, bezo claro, bebe en negro, con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola V. número 3 en la nalga derecha; propiedad de Luisa del Coso Torrente.

Y un burro de seis años, rucio, de regular alzada, marcado con un hierro de una Compañía de seguros en la nalga izquierda; propiedad de Aurelio Barón Cabezas.

MONTORO.—Núm. 2.049

Don Eduardo Delgado Gólmayo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y demás individuos de la policía judicial de nación, procedan á la busca y ocupación de las once gallinas que al final se reseñarán, propias del vecino de esta localidad don Fernando Moreno Ojeda, y que le fueron hurtadas del m. lino llamado «La Corredera», la noche del catorce al quince del actual; así como á la captura del autor ó autores del hurto, los que de ser habidos serán puestos en la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Dado en Montoro á diez y ocho de Junio de mil novecientos diez y ocho.—Eduardo Delgado.—El Secretario, Juan Fernandez.

Señas de las aves

Once gallinas con las alas cortadas y plumas rubias, negras, blancas y de otros colores diferentes.

LUCENA.—Núm. 2.050

Don José Eguilaz y Oviedo Castillejo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) y en el mío, ruego y encargo á las autoridades é individuos de la policía judicial de la nación, ordenen practicar y practiquen diligencias para la busca, ocupación y remisión á este Juzgado con poseedores ilegítimos de un mulo cerrado, negro, bragado, con un tonar blanco por cima del corbejón derecho, herrado en el anca derecha con el del Banco Agrícola, en que está asegurado, de la propiedad de doña Faustina Tirado Cruz, vecina de Rute, que desapareció la noche del diez del actual, de terrenos del cortijo de Cerrato, de este término, donde pastaba.

Dado en Lucena á catorce de Junio de mil novecientos diez y ocho.—José Eguilaz.—El Secretario, Licenciado Antonio F. de Borges.

POSADAS.—Núm. 2.064

Don Adolfo Gomez Caminero y Mora, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo á toda clase de Autori-

dades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, hurtada el día trece del actual, del término de esta villa, á Diego Gómez Ortega, de estos vecinos; y caso de ser habida sea puesta á disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Posadas á diez y ocho de Junio de mil novecientos diez y ocho.—Adolfo Gomez Caminero.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesia.

Seña de la caballería

Un caballo, cuatro años, 1'48 alzada, tordillo, un hierro en la nalga izquierda, bebe en blanco, calzado de la mano y pié derecho y en la nalga izquierda el de «El Fénix Agrícola» V. núm. 4.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 68 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.041

GUILLÉN LEON, José (a) Bailaor, que usa el nombre supuesto de Amador Grandos León, viudo de Manuela Herencia, de cuarenta y cinco años de edad, hijo de Manuel y de María del Valle, tratante, natural de Bujañanca; domiciliado últimamente en Córdoba y en la actualidad en ignorado paradero; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad de Bujañanca, á constituirse en prisión y á responder de los cargos que contra él resultan en un sumario que se sigue con el número 58 del año 1917, por el delito de hurto de una caballería de la pertenencia de José Nieves López.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargamentos y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibes de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio La Portilla, 6